Jueves 19 de Diciembre de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época — Año IX Núm. 2,423

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

ALMANAQUE
DICIEMBRE, 19.—San Nemesio y santa Fausta.

VAPORES
El *Rio de la Plata* sale mañana á las 6 de la tarde, para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Sucursales de «El Siglo»
En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hnos. plaza Independencia, núm. 9, se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que al se entregaseu en esta oficina.

EL SIGLO

REDACTORES: JACINTO ALBISTUR Y PABLO DE-MARIA

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—No se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 44 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Los círculos personales

La division que desde tiempo atrás existia latente se ha hecho sensible en el partido colorado y dos fuerzas rivales luchan en el seno de esta comunidad política en nombre de principios distintos y de tendencias antagónicas.

De un lado está el elemento personal, sin mas bandera que la tradicion del caudillaje, sin mas aspiracion que el predominio de determinadas individualidades; del otro el elemento principista, que sintetiza en la palabra libertad todo su programa y que aspira á establecer definitivamente en la República el reinado de las instituciones y el régimen de los Gobiernos regulares.

Entre estas dos agrupaciones políticas solo hay de comun el color de la divisa que ostentan en los dias de combate. Ideas y principios, aspiraciones y propósitos, banderas y programas, todo es en ellas diferente y todo prueba que la union tantas veces intentada y tantas veces rota, no será mas que una quimera irrealizable mientras que el influjo de la propaganda y del ejemplo no traiga al buen camino á las voluntades extraviadas, haciéndoles comprender que en el seno de los bandos personales no hay sitio para los esfuerzos patrióticos, ni campo de accion para los buenos servidores de la Patria.

Las dictaduras irresponsables son la negacion de la soberanía nacional, de la libertad política del ciudadano, de la libertad civil del hombre; y entre los que defienden y enaltecen esas dictaduras, presentándolas como el tipo ideal de los buenos gobiernos y los que protestan contra ellas en nombre de los principios desconocidos y de las instituciones conculcadas, no puede haber union en la region de las ideas.

¡Pobres políticos aquellos que entregan la suma del poder al capricho de un hombre, sin localizacion del pueblo y sin responsabilidad del gobernante y pobres ciudadanos aquellos que se dan por satisfechos conque se les permita como un favor, vivir y trabajar tranquilamente, aunque no se les conceda el ejercicio de la libertad política, única garantía de todos los derechos naturales y aunque no tengan la menor intervencion en las funciones públicas!

La libertad que reclaman los pueblos, no es ese bien precario que concedes los gobernantes absolutos cuando les place y que niegan cuando se les antoja. No—la libertad esto existe cuando está garantida, cuando el hombre la ejerce por el hecho de ser hombre; cuando el gobierno la respeta y consagra no por que quiera slo, no por que tiene la obligacion de hacerlo, y en fin, cuando el pueblo mismo es el encargado de garantir todos sus derechos, ejerciendo la soberanía nacional y realizando los principios del gobierno representativo republicano, único gobierno que ofrece seguras garantías para la libertad y que educa á los ciudadanos para la práctica de la vida democrática.

La libertad de imprenta, la libertad de propaganda, la libertad de cultos, la libertad de reunion, solo son tales libertades cuando el que las ejerce puede decir escrito en la prensa, propago mis ideas, rindo homenaje á mi Dios, me reuno con mis semejantes para los fines racionales de la vida, no porque un Dictador irresponsable me haga la gracia de permitírmelo, sino porque soy un ser inteligente y libre y porque todas esas libertades son atributos esenciales de mi personalidad sagrada é inviolable. Esa es la verdadera libertad, incompatible con la irresponsabilidad de los Gobiernos personales.

Puede existir, quizá, un despota de buenos sentimientos, que no emplee su poder en perseguir y deprimir á los ciudadanos, y sin embargo, la libertad no existirá, porque no existirán sus garantías y porque su ejercicio dependerá de la buena voluntad del gobernante. Además, con tal forma de gobierno, el espíritu público perderá sus benéficas fuerzas, porque cuando un pueblo delega en un hombre el ejercicio de su soberanía inalienable, cuando renuncia á su participacion en los negocios públicos, cuando pone su suerte en manos de un solo, cuando renuncia á su personalidad política, cuando pone su porvenir en manos de un hombre, ¿qué es lo que hace, sino convertirse en un rebaño humano.

El peor de los despotismos es aquel que se hace tolerable. Cuando el gobernante absuelve á un tirano sanguinario, que oprime, que persigue y mata, hay al menos la esperanza de que el pueblo en un instante de noble indignacion, revindique por la fuerza sus derechos y dé el ejemplo que hace poco se ofrecia en Lima, colgando en los faroles á sus opresores; pero cuando los actos del poder no provocan en el pueblo tal movimiento, si producen tan alabado resultado en la opinion, entonces es cuando el gobierno personal es mas pernicioso y mas funesto, porque prostituye paulatinamente la conciencia pública, porque ataca la opinion y porque mata, poco á poco, la virilidad, la energía, la independencia y los mas nobles sentimientos del hombre.

«Un hombre de una habilidad intelectual sobrehumana, dice Stuart Mill, dirigiendo los negocios de un pueblo intelectualmente pasivo: esto es lo que implícita ó explícitamente, se pone como ideal en el gobierno, es la idea del poder absoluto. La mente en consecuencia y los individuos que la componen, no tienen ninguna influencia sobre su destino propio. No ejercen voluntad respecto de sus intereses colectivos. Una voluntad que no es la suya y á la cual no pueden ni desobedecer sin crímen legal, decide de todo por ellos. ¿Qué especie de seres humanos se formarán bajo semejante régimen? ¿Cuál será el desarrollo de sus facultades intelectuales ó activas?

«Un buen despotismo es un ideal completamente falso y en la práctica es la mas insensata y peligrosa de las quimeras. Bajo tal forma, nada dejaría en pos de sí el pueblo adelantado en civilizacion, es mas dañoso que uno malo, porque relaja y enerva mas los sentimientos y las facultades del pueblo. Los gobiernos de Augusto pesaron á los romanos para el de Tiberio. Si el tono general de su carácter no hubiese bajado en demasía bajo una esclavitud tan prolongada, los romanos en una generacion, probablemente les habria cs de dar generaciones, no quedaba bastante energía para rebelarse contra una esclavitud mas odiosa.»

Los gobiernos personales son los mismos siempre y en todas partes presentan las mismas tendencias y los mismos carácteres. Flores ó Napoleon no representan mas que el despotismo mas ó menos lujoso, la esclavitud mas ó menos tolerable.

Ante el criterio, pues, de los principios, no hay defensa posible para esos gobiernos, y entre los círculos que tienen por bandera á un hombre, el número de cualidades que tienen por bandera á una bandera, es mas que la voluntad caprichosa de determinadas entidades y los que condenan el régimen de los gobiernos personales, no pueden ser, como Pereira, Flores, Napoleon, pueden ser miembros de la region de los principios.

Los hombres divididos así por los principios, por los especulos y hasta por los intereses legítimos, no pueden militar en una misma comunidad política, ni adicionar de convicciones y sin fusion inmoral y reprobable.

En los verdaderos partidos populares, los principios son el vínculo de union, y no pueden ser bajo ningun concepto correligionarios, los que rinden tributo á distintas y antagónicas ideas.

El recuerdo de un hombre, el nombre de un caudillo, la voluntad de una individualidad, pueden ser bandera para las agrupaciones personales, pero no sirven jamas de programa para un partido de principios.

La comunidad en que nosotros militamos, no es, no, un círculo engendrado en una coleccividad caudillesca; por la significacion y las importancia. Es un verdadero partido con sus principios fijos, con tradicion propia, con fuerte con sus elementos de accion que le ponen en actitud de influir eficazmente en los destinos de la patria y de presidir quizá la época de regeneracion política que ya á nuestra vista.

Si para ser colorado fuese preciso aplaudir el régimen actual, idolatrar á Santana, y fomentar las tendencias dictatoriales del caudillaje y aceptar como dogma la gloria la tradicion vergonzosa de Batlle y Ordoñez, no seria el partido liberal, no seria el partido de origen, en su, en credo político, no seria el partido liberal de ayer, cuando, en fin, no seria, entonces ningun hombre de algun carácter, ni de algun corazon, ni de algun talento, ni de algun prestigio, colorado. Pero el partido colorado es el partido de los principios del gobierno representativo republicano, único gobierno que ofrece seguras garantías para la libertad y que educa á los ciudadanos para la práctica de la vida democrática.

La libertad de imprenta, la libertad de propaganda, la libertad de cultos, la libertad de reunion, solo son tales libertades cuando el que las ejerce puede decir escrito en la prensa, propago mis ideas, rindo homenaje á mi Dios, me reuno con mis semejantes para los fines racionales de la vida, no porque un Dictador irresponsable me haga la gracia de permitírmelo, sino porque soy un ser inteligente y libre y porque todas esas libertades son atributos esenciales de mi personalidad sagrada é inviolable. Esa es la verdadera libertad, incompatible con la irresponsabilidad de los Gobiernos personales.

Puede existir, quizá, un despota de buenos sentimientos, que no emplee su poder en perseguir y deprimir á los ciudadanos, y sin embargo, la libertad no existirá, porque no existirán sus garantías y porque su ejercicio dependerá de la buena voluntad del gobernante. Además, con tal forma de gobierno, el espíritu público perderá sus benéficas fuerzas, porque cuando un pueblo delega en un hombre el ejercicio de su soberanía inalienable, cuando renuncia á su participacion en los negocios públicos, cuando pone su porvenir en manos de un solo, cuando renuncia á su personalidad política, cuando pone su porvenir en manos de un hombre, ¿qué es lo que hace, sino convertirse en un rebaño humano.

¡Qué interéses se hubieran comprometido? ¿Qué mengua hubiera traido al pais?

Estoy firmemente persuadido de que el móvil de Vd. es ese, como en todos los demas asuntos que traté ó resolvió durante su Ministerio, fué la honra y el interés del Estado: pero al al mismo tiempo que los consultaba, hubiera cruzado por su mente la idea de que su inteligencia y su celo podian redundar tambien en pró de su reputacion política, nada habria en ello de censurable—Sirviendo á la patria es como se labran las reputaciones políticas: y digna es de una ambicion noble la aspiracion legítima á acumular por buenos medios lo que los yankees en su gráfico lenguaje llaman *capital político*.

Pues bien. Su *capital político* de Vd. se hubiera acrecentado del mismo modo denunciando el Acuerdo, que anulándolo *ab-irato*. He dicho mal. Se hubiera acrecentado mucho mas: porque á la vez que demostraba Vd. su varonil entereza para libertar á su patria de una obligacion que creia inconveniente, procedia Vd. con ese tacto, con esa prudencia que tan bien sienta en los hombres sobre cuyos hombros pesa en parte la responsabilidad de los negocios públicos.

Pero Vd ha sostenido que las disposiciones refrendadas por Vd. como Ministro de Relaciones Esteriores en nada infringian las disposiciones del Acuerdo: y esta es la parte mas débil de su argumentacion.

Si Vd. estaba plenamente convencido de que el Acuerdo adolecia de nulidad insanable y evidente, ¿á qué esas precauciones para no infringirlo? ¿A qué ese empeño ladinil en demostrar que en efecto no se infringió?

Y si realmente la intencion y el propósito de Vd. era no infringir el Acuerdo, ¿cómo es que propuso al Presidente que se impusiese á las cartas que iban para lagitarera un porte incompatible con la libre expedicion de la correspondencia expresa y terminantemente establecida en el Acuerdo?

Vd. alega que ese punto era secundario, y que el Cónsul inglés no hizo cuestion respecto de él. Será así. Pero no por eso es menos cierto que desde que ese porte se impuso, no es posible sostener que no se ha infringido el Acuerdo.

Veo que el *News* ha recobrado su patente de paquete y la partida llevando los balijas. Leo en los periódicos que el Sr. Perez Gomar se ocupa en Londres en procurar el arreglo de la cuestion correos.

Todo esto me dá esperanza de que se arribe á un arreglo satisfactorio.

En tal situacion, no veo utilidad en prolongar por ahora esta discusion. Temo de veras abusar de la paciencia del público.

Vd. juzgará si será ó no conveniente poner término.

Siempre de Vd. afectísimo amigo y S. S.

Jacinto Albistur.

Cuatro palabras mas y hemos concluido

Don José Candido Bustamante quiere á toda costa aparecer como vencedor, apesar de la sablazda que ha llevado y sale ayer pretendiendo probar que en la cuestion que con nosotros sostenia no ha sido él quien se ha retirado de la arena. ¡Es divino este señor D. Cándido—olvida los puntos capitales de la discusion, pretendiendo como un mueco con pantalones cargos tremendos, y sale sin embargo preocupándose de una cuestion incidental y de detalle y arma una gritadera de todos los diablos, ¿para probar que? — para probar que no nos cede el campo!

No pertenecemos al gremio de los zonzos y no podemos disfrazar nuestras ideas y es que le cedemos á D. Cándido la corona de la gloria.

Quédese en el campo si le place y empréndala si quiere aunque sea contra la inofensiva alfalfa.

Nosotros nos conformamos con saber que D. Cándido no contestó una palabra á nuestro artículo del Sábado y con aceptar como confesion paladina la siguiente declaracion que ayer se contiene en *La Tribuna*:

«Que no tengamos que acusar á don Pablo De-Maria de ningun cargo deshonroso, ni de ninguna responsabilidad de esas que se forjan contra nosotros, nada tiene de estraño, puesto que en este pais no ha desempeñado ningun empleo público ese *recien nacido* la ciudadanía oriental.»

La *Tribuna* lo ha dicho, y esto basta. Ella misma se ha encargado de hacer nuestra defensa.

¡Felices los que como nosotros no pueden ser acusados de ningun cargo deshonroso, ni de ninguna responsabilidad abrumante!

¿Cuanto darian muchos por hallarse en nuestro caso!

Peor es la enmienda que el soneto

Cuestion correos

CARTA 3.ª

Sr. D. Julio Herrera y Obes.

Presente.

Descortesía grande fuera en mi, mi querido amigo, dejar sin contestacion carta tan cortés como la última con que Vd. me ha honrado: y digo *tan cortés*, porque bien es me alcance que los conceptos favorables que en ella me prodiga, lisonjas son con que su benévola amistad quiere endulzarme la píldora de mi vencimiento y su victoria.

¿Pesa en su conciencia! Cabalmente cuando entona Vd. el himno del triunfo, es cuando me hace Vd. fuego con todas sus baterías. Poca generosidad argüiria eso de parte, si la victoria fuese efecto tan decidida, y yo no creo á Vd. poco generoso. Me imagino que el cánico del triunfo, es mas bien una estratagema, para desmoralizar á Vd. desconocerse á sí mismo.

¿Creerá Vd., amigo mio, que tambien á mí me ha, ha venido á las mientes aquello de:

«En los negocios de Estado la *buena forma* es todo?»

Desde que conozco *los Diamantes de la Corona* (y ya puede Vd. figurarse que hace algunos años) me hala la atencion esa frase, que pensaba por el autor de boca de un Ministro de zarzuela ha tenido el éxito de una descomunal paradoja, y que á mí me parecio siempre profundísimo sentencioso.

Es que yo atribuyo á la cuestion de formas una importancia que para Vd. no tiene.

Para Vd. las formas no son sino esterioridad, superficie, accesorio.

Para mí las formas son algo mas que eso: son expresion de las cosas.

Para Vd. la Diplomacia y el Estado son cuestiones de derecho, cuestiones de esencia, cuestion de verdad y de fondo.

Para mí son todo eso: pero además son cuestion de conveniencia.

Y lo diré de una vez, aunque Vd. se escandalice y se lastime de mis rancias preocupaciones—Para mí el funcionamiento de las relaciones internacionales es la conveniencia: el auxiliar es el derecho.

Esta doctrina necesita talvez una esplicacion.

No vaya Vd. á imaginarse la idea de que yo admita que ningun caso deba la conveniencia sobreponerse al derecho y ahogarlo: no.

Lo que quiero decir, es que en mi concepto los actos internacionales, la política internacional, deben determinarse por la conveniencia, siempre que el derecho y la justicia no sean opuestos á ella.

Vd., que tanto desdeña la forma, que tanta fe tiene en la materia objeto de nuestro debate, rinde culto sin embargo á la belleza de la forma en un trozo lleno de poesía, inspirado por su lozana fantasía con brillantes rasgos de ironía.

Es natural. No son los treinta años la edad en que se puede prescindir de la estética.

Pero Vd. es tan serio y se queja para tratar las cuestiones de ciencia al implacable escalpelo del realismo.

Pero es que la política internacional, mi querido amigo, no es solamente ciencia: es tambien arte.

Entra en ella el derecho internacional, que es ciencia: pero entra tambien la diplomacia, que es arte.

La ciencia es el derecho internacional: las formas universalmente reconocidas y adoptadas son el instrumento de la diplomacia.

Pero no nos apresuremos á clasificar principalmente por el objeto que se proponen analizar: es verdad.

Pero á cada objeto corresponde una forma determinada.

Al Tratado corresponde el cange de los Plenos Poderes y la ratificacion: la forma del Acuerdo suprime esas formalidades.

El pacto de 1853 por su objeto, debió formalizarse en un Tratado ó Convenio.

A pesar de eso, por mutuo consentimiento se formó un Acuerdo. ¿Se guardaron las formas de esta clase de estipulaciones? Es evidente que sí.

¿Por qué el Gobierno Oriental, en vez de ratificar, prestó su aprobacion? Sin duda porque creyó conveniente llevarlo á efecto.

Pero dice Vd. bien: el Gobierno lo ejecutó: pero el Gobierno no es la Nacion. Es la Asamblea Nacional la que aprobó el pacto.

¿Y dónde estaba la Asamblea General, dónde estaba la Comision Permanente, dónde estaban las Asambleas Departamentales? Ausentes, ausentes, no sólo ausentes, no sabiendo que se habia pactado el Acuerdo, sino que se estaba ejecutando?

Es una especie *clandestina* dice Vd. que ha sido la del Acuerdo! ¡Como si fuera posible que una estipulacion sobre Correos, que afecta á los intereses de todos, que se ejecutaba en todos los departamentos, que interesaba vivamente á todos los ciudadanos, pudiera ocultarse á nadie!

Yo apelo á su buena fé, amigo mio. Dígame si el silencio del Congreso Oriental, no ha sido la mas elocuente ratificacion del pacto. Dígame si es de buena ley, cuando por tantos años se ha estado ejecutando un pacto á la vista de todos, desconocerse de él y anularlo de repente.

El ejemplo de Vd., al dar por cierto que mi causa se ha vencida ante mi propia conciencia, me autoriza á decir lo que yo creo que á Vd. le pasó—Seguramente los autores de la cuestion Correos la estudiaron de 1853: vió que no estaba ratificada: y sin fijarse en que por la índole del pacto en que estaba contenida no requería ratificacion, la dió por nula y determinó ejecutarla en su nombre.

A no ser así, no era posible que Vd., que pedia en uso de la facultad que en el mismo Acuerdo se estipula, denunciarlo para un año despues, prefiriese provocar una disusion internacional por no esperar ese año.

¡Qué gran perjuicio se hubiera seguido en ello?

I.

La Democracia de ayer consagra un artículo de tres columnas á *pico á rebuscar* el que le dedicamos en *El Siglo* del Martes, sobre la cuestion Correos y *otras yerbas*.

El Sr. D. Agustin de Vedia hace esfuerzos supremos de sofistería, para probar que al sostener en aquella cuestion diplomática dos opiniones diametralmente opuestas, no se ha contradicho y ha obrado con rigurosa consecuencia y coordinada opinion.

La empresa es árdua; y requiere una sutilidad de talento y una elencia dialéctica que mucho tememos no se encuentren en el sesudo de quien en un año de propaganda diaria, no ha podido demostrar que el partido *Nacional* no es el partido *Blanco* de la reaccion de Aparicio, ni que este partido blanco no sea el mismo que la estampa con sus atrocidades en la huella de su planta en la historia patria desde el Cerrito hasta Quinteros.

Verdad es que esto ese efecto de que el *pueblo bárbaro*, no haya entendido al Sr. Dn. Agustin de Vedia, por insuficiencia de talento y de ilustracion.

Al menos este señor declara en artículo de arre con todo modestia, que él escribe para inteligencias mas altas y serenas que las nuestras, vale decir: que estén al nivel con la altura y serenidad de la suya.

Y es natural. Elucubraciones de tan profunda filosofía, de tan trascendental metafísica y de tan inmensos alcances, necesitan para ser bien saboreadas y justamente apreciadas, cuando menos filósofos como Kant.

Así se explica que *La Democracia* tenga tan pocos lectores, pues la naturaleza, en su sabiduría, no quiso no la negada á la generalidad de los mortales los dones privilegiados del talento, que solo ha concedido á D. Agustin de Vedia y á otros pocos de sus escogidos.

Por eso es tan peligroso entrar con él en polémica de cualquier género que sea. Tratándose de pico ¿que pico de oro! ni el pico de Tenerife se le puede comparar en agudeza.

Sentados estos prolegómenos, nadie debe dudar que D. Agustin de Vedia no ha pulverizado en la cuestion Correos.

Y si alguno no lo pensase así, prueba será que no ha entendido, y entonces, antes que dudar de la razon que asiste á D. Agustin de Vedia, dirá que el mismo y á la naturaleza que lo ha hecho tan bruto que no le permite alcanzar la sublimidad de esa nueva filosofía alemana que *La Democracia* nos regala diariamente en sus columnas.

No sabe el Sr. D. Agustin de Vedia, (aunque la frase *no sabe* sea impropia aplicada á este eminente señor); no sabe, decimos, el Sr. D. Agustin de Vedia, que es lo que nos hemos propuesto en nuestro artículo, si tratar la cuestion Correos ó tratar la cuestion de partido.

Una y otra cosa, Sr. D. Agustin de Vedia, por que una y otra cosa estaban involucradas en su artículo á que he contestado.

Una y otra cosa, desde que *La Democracia* al tratar la cuestion Correos muestra decidido empeño en acusar al partido que se llama *conservador*; y nosotros tenemos el decidido propósito de defender, en este caso, que pertenecemos, contra quien quiera que lo ataque.

Pero por hoy nos vamos á concretar la cuestion Correos.

Mas adelante trataremos de la cuestion política, y desde ya aseguramos que no nos ha de faltar ocasion, ni tiempo ni espacio, para defender á nuestro partido de los ataques de los que forman el partido *Conservador*: discutiendo alternativamente sus hombres y sus hechos, y sus principios y sus aspiraciones.

Salomon, pues, de este tópico, y abramos la cuestion Correos.

II

Se esfuerza el Sr. D. Agustin de Vedia en demostrar que no ha incurrido en una contradiccion monstruosa, al sostener, con intervalo de horas dos opiniones diametralmente opuestas en una misma cuestion.

El Sr. Vedia tiene en su contra un enemigo formidable: la lógica.

Toda su traseologia se estrella con estrépito y se deshace en polvo, contra el testo de sus dos artículos que hemos reproducido íntegros en el Convento, hasta.

El Sr. D. Agustin de Vedia no puede negar la existencia ni la contradiccion de esos dos artículos, pero se escusa con que no conoce el Convenio de 1853.

Cuando hemos observado que se refiere el Sr. Herrera, no conocimos el Convenio de 1853, pero, sabiendo que el afectaba ciertos derechos de la República que no corresponde al Poder Ejecutivo restringir ni enajenar, digimos que no podíamos suponer que fuese un *Decreto*, porque esa clase de convenios comprendidos, como los de límites, ó cuestiones, ó asuntos de poca importancia, que por eso mismo, no ó están sujetos á sancion legislativa.

«Manifestábamos también que no creíamos que fuese un tratado definitivo el Convenio de 1853, porque un tratado requiere efectivamente la ratificacion y el canje respectivo, y no se podia conocer que una ley internacional semejante, no se encontrase en ninguno de los archivos públicos y fuese totalmente desconocida.»

¡Sublime lógica y curioso modo de raciocinar!

El Sr. D. Agustin de Vedia cree y parece creer: todavía, que el Convenio de 1853 no *podia ser un decreto, porque contenia obligaciones internacionales de las que no está en las facultades del P. E. contraer y que por lo mismo son nulas sino pactos por la sancion del C. L.*

El Sr. D. Agustin de Vedia opinaba *que esa clase de acuerdos sobre todo entre nosotros, solo comprenden asuntos de poca importancia.*

El Sr. D. Agustin de Vedia, ha mas lejos, *opinaba que el Convenio de 1853, que no podia ser un acuerdo, tampoco podia ser un tratado definitivo, porque no habia pasado por la ratificacion de las CC. etc. etc*

Pero se publica el Convenio de 1853, y aunque él contiene una obligacion internacional de las que no puede contraer el P. E.; y aunque él no trata de los asuntos de poca importancia que son el solo objeto de los acuerdos; y aunque él no es un tratado definitivo porque no ha pasado por la ratificacion de las Cámaras, y en fin, aunque él no está autorizado siquiera con la firma del Presidente de la República que es indispensable para la validez de toda resolucion gubernativa de cualquier clase que sea, á pesar de todo esto, el Sr. D. Agustin de Vedia opina, ¿qué? que es una obligacion perfecta y un tratado internacional en toda regla.

¡Dichosa virtud de las inteligencias privilegiadas!

Por eso nosotros, inteligencias estrechas, nos inclinamos con respeto aunque no alcanzamos á comprender la formidable lógica!

Veamos como demuestra el fundamento de su nueva teoría el Sr. D. Agustin de Vedia.

«El Convenio de 1853, dice, es un acto definitivo «entre el Gobierno de la República y el de la Gran «Bretaña. Es un *acuerdo* en el sentido que las prac«ticas diplomáticas atribuyen á esos Convenios, *por«que no se ha estipulado ni requerido ratificacion*; «pero el Gobierno Oriental ha prescindido indebida«mente de las prescripciones de su Constitucion que «*impone obligaciones recíprocas que deban ser ma«teria de un tratado internacional*; PORQUE AFECTA «DERECHOS QUE SÓLO AL PODER LEGISLATIVO LE ES «DADO ENAGENAR Ó LIMITAR.»

¡Qué espantoso galimatías!

El medio mas seguro de decir disparates, es hablar de lo que no se sabe!

Desde luego, Sr. D. Agustin de Vedia, ¿dónde ha leido Vd. que las *prácticas diplomáticas* dan á los *acuerdos* el sentido, sin sentido comun que Vd les dá?

¿De dónde ha sacado Vd., Sr. D. Agustin de Vedia, que lo que especifican los acuerdos, lo que establece su diferencia esencial con los tratados, sea el no estar sugetos á ratificacion?

¿No se le ha ocurrido á Vd. que la exoneracion del requisito de ratificacion, es en estos pactos, la consecuencia *de la poca importancia del asunto*, como Vd. dice, ó *de la facultad competente del que los celebra*, como dicen los autores?

El Sr. D. Agustin de Vedia, confiesa que el Gobierno ha prescindido indebidamente de las prescripciones constitucionales.

Que el Convenio impone obligaciones recíprocas que debian ser objeto de un tratado internacional.

Que solo al P. L. le es dado celebrar esos tratados.

Y el Sr. D. Agustin de Vedia concluye con un vigor admirable: «Por todas estas razones, que el convenio de 1853 concluido en esas condiciones es.... válido!

¡Don especial de las inteligencias privilegiadas!

Los autores al hablar de los tratados, los dividen en diversas clases, segun su naturaleza y objeto: así los llaman *personales, reales, iguales, condicionales etc.*

Los relacion al tiempo de su duracion y modo de cumplirse, los dividen en *transitorios* y *permanentes*.

Es á los *transitorios* que se celebran por *potestades inferiores* en uso de sus atribuciones públicas y se cumplen con solo acto, á los que han dado el nombre de *acuerdos*.

Bello, resaumiendo la doctrina uniforme de los autores sobre esta materia, dice:

«Llaguajlamente á las Naciones los pactos celebrados á su nombre por las potestades inferiores á virtud de una comision espresa ó de las facultades inherentes á su oficio, y los que se celebran entre sus subalternas las personas públicas que ejercen una parte del imperio á nombre y por autoridad del Soberano, como los generales, gobernadores ó magistrados.»

Y luego agrega.

«Si una de estas personas públicas hace un tratado ó convenio sin órden del Soberano, ó sin estar autorizado á ello por las facultades inherentes á su empleo, el *tratado es nulo* y solo puede darle valor la voluntad ratificacion del Soberano.»

Esto dice Bello, la mas eminente autoridad americana en cuestiones de derecho de gentes.

Pero el Sr. D. Agustin de Vedia sostiene que no es así. Segun él, *las prácticas diplomáticas* han dado *á los acuerdos otro sentido*.

Se ocupa en seguida el Sr. D. Agustin de Vedia de la cuestion de *formas*, como diria el Sr. Albistur, de la falta de las requisitos constitucionales de que adolece el Convenio de 1853, y sostiene esta novísima y original doctrina.

«Las Naciones Estrangeras no reconocen otro agente de las relaciones exteriores de cada pais que el Poder Ejecutivo, sea ese monarca absoluto, dictador irresponsable ó gobierno democrático. No entran á juzgar el derecho constitucional de los demas pueblos, y no pueden dudar ni dudan en realidad de la representacion que ostentan para celebrar convenciones ó tratados que obligan á la Nacion de hecho ó de derecho.»

Esta doctrina es tan nueva, que es la contradiccion de todo cuanto los autores han sostenido y las naciones reconocen como axioma de derecho internacional, á saber: *que la Constitucion de cada pais es la que determina quien reside la facultad de celebrar tratados y los requisitos generales para su validez.*

Así lo establecen, Grocio, Wattel, Gardeus, Martens, Klüber, Phillimore, Wheaton, Schmals, Blanchié, Pascual Fiore y Bello.

Bello, compendiando como es su costumbre los axiomas de la ciencia, dice:

«Los tratados son nulos, 1.º por la inhabilidad de los contratantes: 2.º por la falta de su consentimiento mutuo, suficientemente declarado: 3.º *por la omision de los requisitos esenciales de su validez*.»

Esto mismo dicen Vattel, Wheaton, Fiore y demas autores citados: ¡pero qué saben todos estos chuchumecos al lado del Sr. D. Agustin de Vedia?

Nuevo Richelieu, el maquiavelo francés, ó Mazarino el habilísimo italiano, aquel con su energía, el otro con su flexibilidad, el uno con la impudicacia espesa, que me deslumbran, ya pálidos reflejos de una apacible y suave luna en una noche de verano.

¡Qué de cosas nuevas y qué de tres estrellas de *El Siglo*, el de las palabras escogidas, de aquellas que con el significado que tienen en leira bastardilla, no se encuentran en ningun diccionario! Pues, ¿qué es pobre socialdad oriental que *Uno* es un nuevo Edgard Poé que, apesar de tener como Byron una *cabeza de Apolo*, dominado por el alcohol cometa toda clase de atrocidades que hacen dudar de la salud mental del indeciso amanecer, en las últimas convulsiones del *delirium tremens* muriendo en clase?

¿Qué pasará con *Uno* en la posteridad de mas justicia? ¿qué me perdone los defectos y vicios con que me adornan la media docena de rutilantes estrellas de *El Siglo*? ¿Qué pasará con *Uno*, mi amigo *entremetido de hoy*; el ataque ha sido público, y la publicidad es una infamia en este caso en que *al pasar el profano insulta inpunemente al genio.*

¡Debo quedar en ridículo ante mis conciudadanos, el cual quiere que los representen ciudadanos que tengan una mancha en su vida pública y cuyos nombres no aparezcan ligados á los escándalos de épocas recientes.

Montevideo, Diciembre 18 de 1872.

Sres. Redactores del *Siglo*,
San Fructuoso, Diciembre 12 de 1872.

Estimados señores:

Nuestras cosas en relacion con los asuntos electorales que tanto nos preocupan, me obligan á escribirle á Vds. rogándoles que disimulen esta confianza en mérito á las razones de interés público que lo motivan.

Acompaño á Vds. copia de una peticion que hemos dirijido al Superior Tribunal de Justicia, en el interés de conseguir que nuestro *Alcalde elector* se encuentre en conocer en los asuntos electorales, puesto que luchando legalmente no alcanzaremos á realizar nuestras legítimas esperanzas, de llevar á la Legislatura del país á los hombres mas dignos en cumplimiento de nuestras promesas.

Acabamos de triunfar sin dificultades en la eleccion de Electores de Senador.

El resultado concluido en las secciones todas del Departamento, nos dá el siguiente resúmen:

	Lista del Club Libertad	Lista del Alcalde elector
1.ª Seccion.	29	18
2.ª id.	50	—
3.ª id.	70	—
4.ª id.	2	5
5.ª id.	80	171
6.ª id.	109	—
	340	194

Apesar de que contamos un escedente de 146 votos (hubieron ganado la eleccion!—el Alcalde lo dirá...

Por el escrito adjunto verán Vds. el incidente que se vino á provocar el domingo pasado en la mesa electoral por un miembro de ella, escribiente del Alcalde, para tomar en eso por causa de la suspension de las elecciones, como suspensas quedaron y quedarán hasta que su Señoría las quiera continuar, o mas probablemente, *torre la cuenta* para empezarla de nuevo.

Se dice que el Sr. Alcalde anulará la eleccion de la 3.ª y 6.ª Seccion.

De nosotros que como el Alcalde hace todas estas cosas, como quien juega al *Gallo-ciego*, sin conocimiento de nadie, sin satisfacer ninguna exigencia, sin saber otra cosa que atropellar por todo, apenas se le oye repetir brusal y escandalosamente: *ya gané las elecciones.*

Así llegamos, señores, á un laberinto imposible de describir, cuando imposible es de salir, si es imposible de remediar si la superioridad pone límite á tan profundo desórden.

Las elecciones de Junta no se verificaron el dia 1.º mas que en esta 1.ª Seccion, al parecer, por ese desencanto que se apodera de la opinion pública, cuando iniciada en los misterios de la perturbacion moral que se desenvuelve en el seno de un mismo partido político, no les queda otro camino que apelar al silencio y al sufrimiento.

El pueblo creyó que el Alcalde dispondria lo necesario para que dichas elecciones se reprodujesen en las secciones de campaña donde no las hubo, un domingo siguiente al de su fecha.

Pero nada de esto: el procedimiento ha quedado en *depósito* hasta segunda órden de su Señoría.

Es decir, pues, que las elecciones de Junta en algunas secciones se verificarán en un tiempo cuando, y la de electores de esta 1.ª seccion y cualquiera otra que el Alcalde quiera anular porque se le antoje, tampoco sabe el pueblo el jiro secreto que se les quiera dar.

¿Cuál es su consejo, en este caso, Sres. Redactores? ¿qué debemos hacer? ¿qué recurso le queda al ciudadano?

Porque es realmente imposible, Sres. RR., que ahí se formen una idea ni siquiera aproximada de la tenacidad y desvergüenza con que nuestro *Alcalde elector* embrolla los asuntos electorales; no decimos ya sin miramiento á la ley y prácticas mas usuales y corrientes que tienen su aplicacion en estos casos, sino hasta de aquellas reglas de moralidad mas indispensables para *disimular* la malignidad de los hechos.

Baste decirle á Vds. que ni á cañonazos sacarian Vds. una providencia del Alcalde de Tacuarembó; su silencio, su sordera, su mutismo, son para ese hombre cuánta noble aspiracion se ha desenvuelto por el triunfo de la justicia; porque si hemos aprendido á sostener el silencio, es porque hemos aprendido á sostener las armas de la razon y del derecho, no hemos aprendido á domar potros en figura humana.

Diciembre 13.

Acabamos de saber que el Alcalde ha mandado á mandará hoy en consulta á Tribunal todos los papeles correspondientes á la eleccion de Electores, pues ya se dose á esto que hipócritamente tiene por objeto quejarse de que se yo que coacciones del Gefe Político.

¡Oh! es el colmo de la impudicacia espesa, que me deslumbran, ya pálidos reflejos de una apacible y suave luna en una noche de verano.

¡Qué de cosas nuevas y qué de tres estrellas de *El Siglo*, el de las palabras escogidas, de aquellas que con el significado que tienen en leira bastardilla, no se encuentran en ningun diccionario! Pues, ¿qué es pobre socialdad oriental que *Uno* es un nuevo Edgard Poé que, apesar de tener como Byron una *cabeza de Apolo*, dominado por el alcohol cometa toda clase de atrocidades que hacen dudar de la salud mental del indeciso amanecer, en las últimas convulsiones del *delirium tremens* muriendo en clase?

¿Qué pasará con *Uno* en la posteridad de mas justicia? ¿qué me perdone los defectos y vicios con que me adornan la media docena de rutilantes estrellas de *El Siglo*? ¿Qué pasará con *Uno*, mi amigo *entremetido de hoy*; el ataque ha sido público, y la publicidad es una infamia en este caso en que *al pasar el profano insulta inpunemente al genio.*

¡Debo quedar en ridículo ante mis conciudadanos, el cual quiere que los representen ciudadanos que tengan una mancha en su vida pública y cuyos nombres no aparezcan ligados á los escándalos de épocas recientes.

Montevideo, Diciembre 19 de 1872.

J. M. Yofre.

Testigo—*Ramon J. Gonzalez.*

CRÓNICA TEATRAL

Señor *Ningeno* de *El Ferro-Carril*.

¡Qué desgracia es la mia!

Junta de Higiene—D. José Manuel Saldiz, licenciado en Medicina y Cirujía de la Universidad de Santiago—España—ha sido aprobado por la Universidad en el exámen que ejercitó delante de ella y queda autorizado para ejercer su profesion en todo el territorio de la República. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1878.

Pedro Fiore—Vocal Secretario.

CAMPO NEUTRAL

El Dr. D. Julio Ramirez—Ofrece sus servicios de ahogado y acepta poderes sobre asuntos judiciales.

Calle 18 de Julio Nº. 160.

Pianos—La casa de Pleyel, Wolff y Lyon y Gerson Lechner calle Zetas Nº 99. Pianos de cola y pianinos de Pleyel. Primera clase con escusas para pianos y 270 Bers. Pianos de Gerst (construccion especial para esta clima, así que la temperatura no les influye nada.

Todos los pianos son garantidos para muchos años. Pueden ver pianos desde recién y voy á mandar vendedores á mi precio semanamente hoy.

Respecto de sangiquetas—Calle del Rincon 170 por mayor y menor.

a 31-perm.

Pianos—Acaban de recibirse 4 pianos legítimos de Pleyel y Wolff y Lyon y Gerson Lechner de cola y de mesa, y de esta coleccion que puede inspeccionar en el mas de instrumentos. Dirijirse á la calle de Sarandí, 171, frente al Gerst.

Sotar de terreno—Al Norte de la nueva ciudad calle de Yaguarón entre la Calle Ituzaingó y Arroyo con un frente al Este sobre la calle nombrada, de 18 metros y jiro por 30 de fondo, tomando desde la derecha partiendo compañeros hasta la calle Ituzaingó, de 9 metros y sus dos metros de fondo. Necesidad de realizar su venta con todo los respecto, 18 de Julio 252.

Sotar de terreno—Nueva Cuidad, su centro. Vendo otro sotar entre las calles del Gregoyar y Tibiri compañero de 18 metros de frente y 30 de fondo sobre la calle de Maldonado por 50 varas de fondo al Norte. Centro también de centro y mico solar para edificar hoy en todo la manzana y entre dos negocios edificios. Ocasion de ganar. Necesario se venta con todos los respecto, 18 de Julio 252.

Casa que está situada al Norte de la Nueva Ciudad—entre Ituzaingó del Fuerte y Rigolete-primera á la Quinta de los Albañaces, con su frente de 17 y 1/2 varas, otra de 17 varas, otra de Yaguarón por 28 0-49 y 1/2 varas de fondo 45 por de alquiler y se vendera en por 5,500 Bers necesidad de realizar. Tratado de ref. desde.

Hablan la propiedad, calle Ituzaingó por la del Rigolete.

Sotar de terreno—Con las vapores Sudiz y Arcaina se ha recibido en el gran barullo de calzado calle de la Colonia, 36 y 38; un surtido general de calzado de verano de todas clases, para caballeros, señoras, señoritas, niños y niñas; comisia vendiendo por parte al precio de por mayor—Antonio Fosi, 36 y 38—Lorenzo Rodriguez, Lavalleja Hermanos, Lavalleja Hermanos, Lavalleja Hermanos

ROPERIA Y SASTRERIA

DEL ROMANO

CIVIL Y MILITAR

Este establecimiento acaba de recibir un cortador de primera fuerza recien llegado de Paris, acaba de abrirse al público en el parage conocido por la Puerta nueva, 239 y 237.

Gran novedad de artículos de confección como así mismo de ropa blanca, trajes completos para hombre y niños desde 3 á 18 años, variedad de camisas calzoncillos y perfumeria en general; las personas que quieran favorecerse podrán vestirse desde el sombrero hasta las medias á precios todo sumamente equitativos.

Surtido completo de artículos para militar y para campaña.

o.15-2meses

Colchon elástico BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, da un manejo fácil y de un precio acomodado, En su fabricacion no entra mas que Berro y alambre, lo que impide pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7—Calle del Uruguay—7

f.1.-perm

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	3 p.% anual.
Depósitos Ijos, 3 meses	5 « «
Id. id 6 id	6 « «
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 « «

Montevideo, Diciembre 2 de 1872. f. 1.-perm.

Calderería y Hojalatería

DE JUAN RIBET

CALLE DE LOS ANDES NUM. 116.

Avisa al público que ha recibido un gran surtido de tachos de cobre de todo grandor y tambien un lindo surtido de cacerolas de cobre, chapas de cobre del grandor de 2 metros de largo por 1 metro 30 cents. de ancho; tambien hay en la misma calderería máquinas á vapor para hacer tejas, de la Exposicion de Paris, máquinas á vapor para hacer tejas, de la Exposicion de Paris, de 1867, es una máquina muy comoda. Todo á un precio barato.

En dicha casa se hace cualquier compostura de cobre.

d10-1fp

BANCO

Herrera, Eastman y Cª.

ABONA

En cuenta corriente	6 p%
Depósitos á plazo fijo. Por 3 meses	6 «
Idem á 1 año id 6 idem	8 «

COBRA

En cuenta corriente	15 p%
Descuentos	Convencio

Montevideo, Diciembre 2 de 1872. d 5 1-mes.

Diligencia de Porongos

AL DURAZNO

Esta Diligencia hará sus viajes entre ambos pueblos, en las siguientes fechas.

Salidas de Porongos 1.º 7, 15, 23, y 27.

Salidas del Durazno 2, 8, 16, 24, y 28.

Precio del pasage, $ 50

Arnaud Echeverry.

Empresario.

o 14-3 meses.

Sigue el barullo

EN LA CALLE 18 DE JULIO 180

Es preciso liquidar; se realiza al COSTO todo el calzado AVERIADO.

SUS PRECIOS SON:

Para Sra. botines prunela y charol	0.80
Idem de color	0.90
Idem lisos	1.00
Botas prunela	1.40
Idem cabritilla	1.20
Idem idem lisos	0.50
Zapatillas	1.20
Botines elásticos	1.20

Idem abrochados á 5, 7, 8 y 10 reales y otras varias clases á precios baratísimos. d7-1mes.

Dr. MURIDGE

DENTISTA AMERICANO

GRADUADO DEL COLEGIO DENTAL DE PENSILVANIA

SE HA MUDADO

á la casa 230 calle 25 de Mayo, número 230, frente del Café Oriental

d24-perm

SALVACION

DE LAS REPÚBLICAS

SUD-AMERICANAS

SOLUCION DEL PROBLEMA SOCIAL

POR

ARSENE ISABELLE

Miembro del Instituto de instruccion pública de Montevideo

Autor de varias obras sobre el Rio de la Plata

Opúsculo de 34 páginas, que á todos interesa.—Se vende en la librería MARIOTI, calle del 25 de Mayo, en Montevideo.—Su precio es de 50 centésimos (5 rs.,

d. 14-15 p.

4 reales vara

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS

CERCOS

MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al traves por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

BERSON

NÚM. 7—CALLE DEL URUGUAY—NÚM. 9

o.3-perm.

ÑANDUBAYS

Se venden 2,500 postes, medios postes y estacones de ñandubay á entregarse en el Paso de Juan Chaso al Sur.

Ocurrir calle 18 de Julio, núm. 169.

d. 6.-15 p.

Avisamos al público

QUE FABRICAMOS

AGUA DE SODA

Y

LIMONADA GASEOSA

Los pedidos pueden ser dirijidos á la fábrica calle Soriano, núm. 180 ó á

W. CRANWELL Y Cª

25 DE MAYO, 167

m31-perm

Diligencia de Porongos

AL RIO NEGRO

(PASO DE LA BARRA)

Esta diligencia hará los viajes en combinacion con las Mensajerias Orientales en las siguientes fechas.

Salida de Porongos 5, 13, 17, 21 25.

Salidas del Rio Negro 6, 14, 18, 22, 26.

Arsene Echeverry

IMPORTANTE

EN SANTA LUCIA

Se vende la mejor casa que hay en la plaza principal de dicha villa y que hoy ocupa el almacen por mayor de los Sres. Agosto Rocchi y Cia quienes no tienen objeto el que se interese en ella que se dirija á su dueño en casa D. Bernardo Bejeres

d 3-1 mes

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de **Busto Hermanos**, calle de Zavala, n. 67.

f9-perm

Interesante

LIBRERIA DE EUROPA

159—CALLE DE ITUZAINGO—159

AL LADO DE LA IGLESIA MATRIZ

En esta Libreria se acaba de recibir un gran surtido de almanaques ilustrados franceses, libros de devocion y de enseñanza; diccionarios y artículos de escritorio, etc., etc.

Continúa esta casa con un gran depósito de velas de cera y de cigarros de la Habana y Bahia: surtido general de los de otras procedencias y de cigarrillos de papel—al por mayor y menudeo.

Tambien se venden billetes de loteria, pagándose los numeros premiados; bizcochos de Oriente, sellos postales franceses, haciéndose el franqueo para todos los paquetes.

Se escriben cartas en francés y castellano y se en carga de la colocacion de inmigrantes, y en general á toda clase de comisiones á precio equitativo.

Almanaques de esta República para el entrante año de 1873.

o 23-perm. *Celestino Vigroux.*

PIANOS

49—CALLE URUGUAY—49

Se compone y se afinan á la perfeccion toda clase de pianos.

Se compran pianos descompuestos y se cambian por nuevos. d. 10-4 mes.

ARMERIA Y CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 243

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, escapas, cinturones, fácones, etc.

n10-perm

Notable establecimiento

Se alquila por contrata el establecimiento situado de este lado del paso de Juan Chaso (Santa Lucia) y sobre el gran puente de Ferro-Carril Central del Uruguay.

Se compone de espaciosos edificios para diferentes ramos de negocio, como barracs, fábrica de graseria ,acopio de granos, etc., etc., todo al terreno cercado.

Difícil es darse una idea de la localidad como de los diferentes ramos de negocio á que se presta, y solo puede apreciarse sus inmensas ventajas pasando vista por el y estudiándolo detenidamente.

Dirigirse á la casa calle del 18 de Julio núm. 169. d6 15 p.

Cura garantida

SE OFRECE AL PUBLICO

Una persona para curar la CAUSA animada de las enfermedades siguientes

Diarreas, despeño y disenteria

Y arregla y cura toda indisposicion del estómago.

CALLE 18 DE JULIO, NÚM. 149, TIENDA, DARÁN RAZON

m14-perm

LIQUIDACION

EN EL

Gran baratillo de calzado

POR MAYOR Y MENOR

180—18 de Julio—180

Se realizan todas las existencias de calzado con una rebaja considerable mediante á que esta casa acaba de recibir la primera remesa para la próxima estacion. Esta consiste en un variado surtido de botines y botitas última novedad que las señoras y chiquitas podrán jurar.

Para caballeros tambien se ha recibido un surtido general de botines con elásticos, no solo para diario sino lo mas elegante en fantasia. Para niños y niñas diversas clases y gustos.

A los negociantes y merceachifes de campaña.

Les avisamos que recien se ha construido un surtido general de botas cortas, id granaderas y napoleonas y de baqueta blanca y negras, cavetadas, lisas, con brillas, ó con botonera; zapatillas de cueros de carpincho y de becerro negras, con taco y sin taco. Para enfermos zapatos de becerro, de charol y de marroquin Para niños de igual clase; y otros muchos artículos propios para la campaña.

sg 24-perm.

Interesante

En la tienda calle del 25 de Mayo esquina Ituzaingo numeros 293 y 93

se acaba de recibir un elegante surtido de reps para forros de carruajes y muebles, al mismo tiempo se ha recibido un variado surtido de géneros de seda de gusto moderno y de superior clase al ínfimo precio de 80 centésimos vara, granadinas de seda con flor bordada á 50 y 70 centésimos, sacos de alpaca negra á 2$50, yaconases á 20 y 16 centésimos, sombreritos para niños, de última moda á 2$ uno, popelinas de seda floreadas á 1$ vara, idem lisa á 70 centésimos, idem á 50 centésimos, merino negro fino á 80 centésimos vara, sombrillas negras de seda á 1$ una, flecos para adornos de vestido, y otros artículos de moda, á precios sumamente baratos. n26-1m.

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».

IDEM DE OFICIO.

IDEM DE CARTAS.

TINTA PARA IMPRIMIR.

POTASA!

HOTEL Y RESTAURANT

De la corona de fierro

Haciendo justicia al mérito, se hace saber al público que en este establecimiento sus dueños fieles al primer aviso signen sirviendo á su numerosa clientela con todo esmero sus ricas comidas, habiendo siempre tallarines y macarrones todos los dias y ravioles los domingos.

Se dan pensiones y se toman portavianda.

Siendo todo á precios muy módicos, esperan ser honrados con mas concurrencia.

87—Misiones—87

n. 30-1 mes.

TIENDA INGLESA

CALLE CAMARAS, 142

(ENTRE SARANDI Y BUENOS AIRES)

Esta casa recibe por todos los paquetes un rico y variado surtido de géneros y todo lo concerniente al ramo, su venta es á precios equitativos siendo su rincipal objeto, hacerse conocer y acreditarse.

Amy Robertson.

n. 10-permanente.

BARRACA SOLIS

Carbon de piedra.
Id. de luz.
Carbonilla para los hornos de ladrillos.
Leña espinillo.
Id. tala.
Id. Blanca.
SAL

Se manda á domicilio á precios módicos.

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Banco Comercial

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1872

Activo

Caja.—Existencia en efectivo	$ 1,396,696.80	
Finca calle de Zavala y Gorrito	„ 81,479.37	
	„ 2,900,840.00	
Varios deudores		$ 5,378,717.06

Pasivo

Capital integrado 3,532 acciones á 400 $ cada una	$ 1,412,800.00	
Capital ingresado del fondo de reserva	„ 320,817.03	$ 1,733,617.03
Fondo de reserva, cuenta nueva		„ 47,046.28
Emision en circulacion		„ 1,409,495.00
Varios acreedores		„ 2,583,573.75
		$ 5,378,717.06

Montevideo, 30 Noviembre de 1872.

Po. Banco Comercial, J. G. Jacquerillo.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

Perez.—Penalva.

d11-6p

Banco Mauá y Cª

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1872

DÉBITO

Dendores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		$ 7,713,909.07
Fondos públicos y acciones y otros valores reales		„ 2,451,725.23
Caja.—Existencia en oro, plata y notas nacionales	$ 2,477,881.29	
Nuestra emision	„ 153,610.00	„ 2,631,491.29
		$ 12,826,725.65

CRÉDITO

Capital		$ 2,500,000.00
Lucros suspensos		„ 1,315,858.39
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		„ 6,910,870.06
Emision circulando	$ 1,946,390.65	
En caja	„ 153,610.00	„ 2,100,000.00
		$ 12,826,728.45

S. E. é O.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1872.

Po. Mauá y Cª, José L. Terra.—R. Peixoto.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

Penalva.—Vidal.

d8-6fp

POMITOS

PARA CARNAVAL

De la acreditada fábrica de John Gosnell y Cª

Gran surtido y diferentes gustos, hemos recibido y venderemos por mayor á precios muy módicos.

R Baumgarten y Ca.

Calle de Solis, núms. 39 y 41.

d. 13-15p.

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PÚBLICO

calle de Solis, núms. 34 y 36, esquina Cerrito.

s.6-perm.

SE VENDE

LA FABRICA DEL

TÓNICO AMERICANO

por tener que ausentarse su dueño del pais

Para tratar, ocurran á la calle de Maldonado,

NÚM. 85

d14-6p

PARA

AÑO NUEVO

EN LA TIENDA

BARATILLO SIN IGUAL

CALLE BUENOS AIRES 238, 240 Y 242.

se ha recibido el mas selecto surtido de artículos para regalos elejidos personalmente en las principales fábricas de Europa.

Las familias pueden dirijirse á esta acreditada tienda y entre otras muchas novedades encontrarán:

Sederias de todas clases, género para vestido, alpaca lisa y labrada, granadina, gazas, tul de seda, blonclas, trasgros de punto, flecos de seda negros y de colores, sombrillas, abanicos, sombreros de paja, corsés finos, cinta jardinera y Pompadour para lazos, guias de flores artificiales doradas y plateadas, vestidos de lana, cintas y demas artículos á precios sumamente módicos.

Tambien 20 cajones trajes de casimir para hombres y para niños y camisas, sombreros y corbatas á todos precios. d 6-4p.

Arséne Isabelle

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—SARANDI—150

Dá lecciones particulares de FRANCÉS, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, DE CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español) de CALCULO DECIMAL Y SISTEMA METRICO aplicado á las pesas y medidas de la República, de GEOGRAFIA Y COSMOGRAFIA.

La aritmética comercial que enseña, comprende: además de los ejercicios elementales sobre números enteros, decimales, quebrados, mixtos, complejos ó denominados, la TEORIA Y PRACTICA de los proporciones geométricas, á saber: regla de tres, simple y compuesta: reglas conjunta ó de cadena, con sus abreviaciones regla de compañía ó de particion, proporcional, simple y compuesta: reglas de interes, por los *diferentes fijos* y por partes alicuotas; las cuotas por ciento y por mil vulgarmente llamadas del TANTO POR CIENTO Y DEL TANTO POR MIL, de toda especie: reglas de aligacion ó de mezcla, de vencimiento comun, etc. El profesor enseña separadamente LAS CUENTAS CORRIENTES, con interesses recíprocos, por el antiguo y el nuevo método comparados, *y el verdadero método de establecer una cuenta corriente con tasas diferentes al débito y al crédito.*

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demás condiciones verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 6 y las 10.

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto en la costa del arroyo de Santa Lucia paso de Juan Chaso á una legua del pueblo de Santa Lucia donde está el gran puente de Fierro y la gran Estacion del Ferro Carril C. del Uruguay que será centro del comercio de toda clase de frutos del pais y que servirá á las dos vias que van por Florida y Durazno y por San José é Higueritas (Nueva Palmira) Se venden solares de 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo á 50 pesos el solar y á elejir por mas razon, para tratar en la Agencia calle del Rincon núm. 17 de 12 1/2 á 2 de la tarde, en la calle Colonia 234 de 7 á 9 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde y en el pueblo de Santa Lucia en el Hotel de Lallosa darán razon, donde se les proporcionará un carruaje gratis para conduccion hasta dicho pueblo á los que quieran ser propietarios por tan poco dinero.

d13-1mes *Ramon Alvarez.*

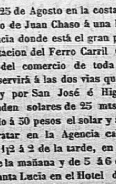

RELOJERIA

DEL CORREO

183—CALLE SARANDI—183

¡¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!

Se limpia cualquier clase de reloj, por al ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.

Composturas garantidas por un año. sg.19-perm

MAQUINAS DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA DE

SINGER

SE VENDEN

73—CALLE COLON—73

Al público y al comercio

La sociedad mercantil que gira bajo la razon social de Angel Basso y Ca. sigue la misma sociedad desde la fecha bajo la razon social de Basso y Latos, ambos autorizados á la firma social.—Guadalupe, Diciembre 5 de 1872—*Angelo Basso—Tomas Latos.*

d6-1fp

GIROS

Sobre Italia, Suiza, Tirol, Istria, Dalmazia

Giosué Bonomi et Lamalisson, hacen pagar á domicilio en todas las ciudades y pueblos de esos paises cualquier cantidad de dinero.

Calle Misiones núm. 40 esquina á la del 25 de Agosto

jl. 13-perm.

Tarjetas al minuto

DE VISITA, DE INVITACION Y COMERCIO

PRECIOS MÓDICOS

Perez Castellanos, 81, altos

d1-1mes

Emilio Franscini

LECCIONES DE ITALIANO

Y DE OTROS IDIOMAS

de aritmética mercantil y otros ramos de enseñanza superior

POR E. FRANSCINI

25 DE MAYO, 360

d6-1fp

LIBROS

PARA CONTRATOS

DE CORREDORES ETC. ETC.

CLASE EXTRA-SUPERIOR

DE 200 Á 700 FÓLIOS

Se han recibido en la Libreria de Lastarria, calle 25 de Mayo, 232.

n5-1fp

SANTA LUCIA

Se vende en dicho pueblo un terreno con treinta mil ladrillos apropósito para una barraca ó casa de negocio por ser cerca de la estacion del tren y camino principal.

Tambien una casa comoda con diez piezas, cochera, jardin, etc. etc. ó se alquila la misma para los meses de verano

Para tratar ocurrir al escritorio de cambio de Vilas y Espeleta calle de Misiones número 98 esquina de Cerrito. d. 8-15p.

GRAN CASA

Se arrienda (por contrata) una aparente para Hotel, almacen, colegio etc Está ubicada en la pintoresca localidad de San Juan Bautista (Santa Lucia), situada un trio de los mejores puntos de aquella villa.—Para tratar, dirijirse calle 18 de Julio, n. (99).

d5-1fp

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE 1872

Activo

Valores á cobrar		$ 4,990,716.77
Diversos deudores		„ 950,438.57
Caja, existencia en efectivo y mó.	$ 2,290,241.85	
Id. id. del Empréstito Uruguayo	„ 2,656,903.50	„ 5,063,479.75
		$ 11,004,335.09

Pasivo

Capital realizado		$ 1,000,000.00
Diversos acreedores	$ 5,965,472.69	
Empréstito Uruguayo, remesas de Lóndres, saldo	„ 2,656,903.50	„ 8,622,076.19
Emision en circulacion		„ 1,382,258.90
		$ 11,004,335.09

S. E. é O. Montevideo, Diciembre 9 de 1872.

V.º B.º *T. H. Jones, Gerente.*

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

Perez.—Penalva.

d.15-10p.

BAÑOS

EN SANTA LUCIA

En el Hotel del Ferro - Carril de esta villa hay un carruaje que lleva y trae GRATIS á la estacion y á los baños á todas las personas que vengan á parar á dicho Hotel. En esta misma casa hay cuartos amueblados para familias, garantiendo el buen trato.

Tambien sale de este Hotel, la diligencia de D. Juan Cuello, que hacela carrera del Duraznno, en combinacion con el Ferro-Carril Central.

n16-1m-3p4

Prevencion importante

Doña Dorotea Gonzalez de Fernandez, no puede enagenar ni gravar media suerte de campo de pastoreo poco mas ó menos, sito entre los arroyos del Sauce y Carreta Quemada (Departamento de San José,) sin dar una abonarme cantidad de pesos que me adeuda y arreglar definitivamente la testamentaria de mis hijos menores, y para que el que intente comprarlo no compre un pleito, hago esta prevencion.

San José, Diciembre 10 de 1872.

Adolfo Diaz.

d15-15p.

SE PRESTA

DINERO

Sobre alhajas, mercancias y cualquier objeto. Calle del Rio Negro, 54, entre Uruguay y Paisandú.

n 9-3 meses

Cocinero Y MUCAMA—Se precisan en la calle de Candelones 191, prefiriéndose vaya la mucama y que sepa desempeñarse en empleo. d. 18-3p.

Sociedad DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR — AVISO—El concurso de Preceptores que debia tener lugar el 18 del corriente queda aplazado para el 26 del mismo.—*El Secretario.* d18-8p

Ama de leche Se ofrece una italiana con leche fresca, para que pueda dar la vista en la muebleria del arroyo seco. d 18-3p

Cocinero Se ofrece uno español tanto por fonda como casa particular, y puede dar informes de su conducta. Para tratar é que lo precisa calle Rincon núm. 388. d. 18-3 p

A los que deseen ESTABLECERSE se ofrece una posicion única es pecialiva en Montevideo. Poco trabajo con poco capital utilidad considerable con nuevo sistema de fondas hace ocho años con buenas relaciones en toda la campaña hasta el Brasil, merceria con pocos de factura la persona que quiera aprovechar todas estas ventajas debe disponer de un capital de 2500 á 3000 pesos. Dirigirse Zavala 84. d16-15p

Secretaria DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.—El Tribunal en la sesion de este dia, previo estudio y aprobado por una unanimidad la suficiencia del Licenciado D. Antonio E. Vigil para ejercer la profesion de abogado en todo el territorio de la República—Montevideo Diciembre 16 de 1872—*Francisco N. Castro*—Escribano Público. d 17-3 p.

Embargo Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario y á pedimento de D. Antonio Cabrera sobre embargo de una casa de D. Pablo Baldovino situada en la Aguada en calle paralela á la de la Agraciada: no habiendo Baldovino presentado bienes á disposicion de la Ejecucion.—Montevideo, Diciembre 13 de 1872.—*Marcelino Ximeno.* d.17-3p.

Aleman ¡JUNO DE ARMEBES!—Habiendo llegado buque de procedencia Rio Sena, Consignatarios de la carga entregueen sus puertas de la casa consignataria calle del Cerro núm. 283 desde el 16—Los reclamos deberán ser hechos en el acto de la descarga: no se oye, reclamos del desembarque.—Montevideo 16 de Diciembre 1872.—*Juan Dellacoppa.* d. 17-3p.

Mucamo sirviente Se necesita uno que sea práctico en el servicio y que pueda ofrecer recomendaciones de su buena conducta. Ocurrir á la agencia calle 25 de Mayo, 276, en los altos de la fotografia. d17-3p

Onzas cortas Se compran pagando mas buen precio, por grande cantidad que sea. Así mismo se compran cobres, papel del Brasil, de Buenos Aires y billetes viaje—Calle de las Piedras, núm. 112 y 114. d17-3p

Parejas DE CABALLOS.—En la calle de Mercedes, núm. 53, se venden unas cuantas parejas de caballos cocheros, superiores, y á precios muy baratos; tambien se venden en la misma calle unos muebles para tilburi. ets-perm

Almoneda El veinte y cuatro del corriente desde la de mañana hasta las seis en la calle de Agraciada número 61 altos, se pondrán en venta, á los postores de la suma de 11, 620 50 centésimos para pagar con su producto cantidad de pesos que se reclaman á su propietario Don Tomas Silvera de Bonorino convenido judicial que, ha sido aprobado. Los autos donde estan los bienes y demas dichos, se hallan en la Escribania, y se participa á quien desee verlos—Montevideo Diciembre 14 de 1872—*Martin Ximeno*, Escribano público. d.15-16p.

Se alquilan los altos de la casa calle de Misiones no. 48 y 50 de la misma darán razon. d.13-7p.

Alerta COMERCIANTES Y ESPECULADORES—En la calle Uruguay núm. 208—En el gran y muy acreditado taller de Tilla-Sartería y Tornillería, se venden los dichos á un precio sumamente barato.—Pero ofrecen de nuevo artículo que hasta ahora la ciudad no ha conocido, es una especie de tornillos, pinzas de las mismas, gran surtido de muestras de mujeres, sobreros de paja estilo Italiano, tirabotas bordados y de todas clases, canasas de todas clases, pistoleras de revolver, sintos de todas clases, remolcos y carcasas y gran variedad de artículos que no se detalla por su mucha estension.—Se previene que no se atenderán á personas que no sean mayores. d. 19-1fp

Atencion Se avisa á las personas que desean estar al campo, que en la quinta de Marcelino, encontrarán personas de toda clase que

Judicial

Por disposicion del Señor Juez Comisario Don Andres Folle hago saber que de conformidad con el artículo 4701 del Código de Comercio, queda depositado en la oficina del Juzgado por el término de quince dias el concurso de acreedores, seguido por el concurso de D. Cipriano Elia y Ca.—Montevideo Diciembre 3 de 1872 *Justino Gonzalez*—Escribano Público. d.7-11 p

Judicial

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Juan C. Blanco, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derechos, á reclamar y cinco acciones del «Fomento Territorial» por concepto de acreedores, acreedores con los siguientes 608, 669, 1,576, 1,877, 2,730, 3,731, 3,752, 3,783, 3,784, 3,785, 5,095, 5,098, 5,783, 5,784, 5,785, 6,419, 6,420, 6,421, 6,422, 6,434, 6,435, 6,436, 6,437, 7,393 y 7,394; para que se presenten este este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 8 dias, contados desde esta fecha.—Montevideo, Diciembre 3 de 1872—*Justino Gonzalez*, escribano público. d.7-12p.

Judicial

Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. Juan C. Blanco, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á diez y seis acciones de la "Empresa Managuas Orientales" señaladas con los números 497 á 512 inclusive para que se presenten este este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de quince dias bajo apercibimiento.—Montevideo Diciembre 6 de 1872.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. d7-15p

José M. Pereira

Tasador de terrenos y fincas ó todos los ramos de construccion, despues de una ausencia de ocho meses, vuelve á ejecutar su profesion, las personas que quieran utilizar sus servicios pueden contar con su puntualidad y prontitud en el desempeño de su cometido. Su domicilio calle de los Molinos núm. 62, bajos (altos calle de Soriano esquina Arapey (conocida por esquina de la Laguna) dejando una esquela. d 16-3 meses

Se ofrece Un joven de 24 años, para preceptor de familia. Lecciones de francés, é enseñanza de libros en partida doble. Dirigirse calle Durazno, 79. d.6-1mes

Lustrador DE MUEBLES—Hay uno siempre á la disposicion de las familias ejemplo de Paris calle Reconquista 172. d. 14-8p.

Judicial

Por disposicion del señor D. Roberto Wilson Juez Comisario del concurso formado á los Sres. Cabonico y Truzo hago saber: Que de conformidad al artículo 4701, del Código de Comercio, queda depositado en la oficina del Juzgado calle Zavala núm. 128, el estado de grados y preferidos del referido concurso por el término de quince dias—Montevideo, Diciembre 9 de 1872—*Justino Gonzalez.* d.15—15p.

Se necesita Una casa con 12 ó mas piezas en el centro de la capital: para tratar ocurrir á la calle de los Treinta y Tres núm. 108: Confitería de Paris. d15-8p.

Pichincha En la esquina calle Buenos Aires y Patagones se alquila un almacen con mostrador, armazon, gas, agua corriente, etc.; para tratar, en el escritorio calle Sarandi, 225, en los altos, de 11 á 4 de la tarde. d18-3p

Al comercio La sociedad que giraba en el pueblo de Migues bajo la razon social Abril y Barba ha quedado disuelta de comun acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo D. Feliciano Barba—Migues, Noviembre 20 de 1872—*Conforme—José Abril, Feliciano Barba.* d 18-3 p.

Al comercio El que suscribe avisa que ha vendido su casa de negocio situada en la esq Orillas del Plata núm. 126. Los que tuviesen alguna cuenta que cobrar á dicha casa, la presentarán á los 8 dias de la fecha en la misma; pasado dicho plazo el comprador no atenderá ninguna reclamacion.—Montevideo, Diciembre 18 de 1872—*José Hijo de Castro.* d 18-3 p.

Se alquila El hermoso bien situado almacen calle del 25 de Mayo núm. 125, al lado de la Feria del Plata. Para tratar ocurrirse calle de Solis núm. 65 (primer piso.) d18-8p.

Se alquila Una casa de altos con magnífica portada, patios, galerias, cálicos habitaciones lujosas iluminadas á gas, aguas corrientes y de algibe etc. Darán razon calle de San José núm. 41. d18-10p.

Embargo Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital y á solicitud de D. *Carlos Bragani*, representado por D. Joaquin Vargas, se ha trabado embargo en una finca y terreno donde está construida, denunciada como de la propiedad de doña Eufracia Ahumada de Oliva, cita en el distrito de las "Tres Cruces" 7.ª Seccion compuesta aquella de cuatro piezas de material, pisos de madera, sin poder se determinar la area del terreno donde está edificada por no tenerla ejecutada la Unica area el acto del embargo en su poder para manifestarlos segun expreso, indicando que linda por el frente al Norte con calle pública; al Este con Dn. Matilde Ahumada ignorandose si el Oeste ó nombre del lindero y al Sud al parecer con la sucesion y herederos de D. Salvador Garcia, emplazando la ejecutada de los autos que ante dicho Juzgado sigue el actor á la referida señora Da. Eufracia por cobro de pesos Y como esta, no ha presentado el titulo que acredite la propiedad del bien raiz embargado para sentar en él, la nota correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vehicular de la ley de quince de Mayo de 1856, por el presente se cita y emplaza á los que se consideren consiguientes—Montevideo, Diciembre 16 de 1872.—*Pedro de Lafarre*, escribano público. d. 18-3p.

Al comercio El que suscribe avisa que recibió á casa de negocio situada en la calle de la Sierra los que tuvieran alguna cuenta con dicha casa los presentarán en la misma casa con el plazo de cinco dias desde la fecha—Montevideo Diciembre 17 de 1872—*José Olivera.* d. 18-3 p

A ceux QUI DESIRENT S'ETABLIR—Se s'offre une occasion unique—Seule Specialité existante à Montevideo—Peu de travail, peu de capital—Bénéfice considerables en raison du capital employé, maison fondée depuis 8 ans, relations commerciales, avec la champagne jusqu'au Brasil. Cession des marchandises à prix de facture. Il est indispensable que la personne, qui voudrá profiter de tous ces avantages, dispose d'une somme de 2,500 à 3,000 piastres. S'adresser à Mr. Portal et Ce., calle Zavala, núm. 84. d18-15p

Dependiente En el almacen calle del Cerrito, n. 163, se precisa uno que sea muy práctico en el ramo; es inutil que se presente sin buenas recomendaciones. d18-3p

Judicial

Por disposicion del Sr. Juez comisario D. Roberto Wilson cito á todos los acreedores del concurso formado á D. J. W. Wilson, para que comparezcan á la oficina del Juzgado de comercio calle de Zavala núm. 128 el dia diez y ocho del corriente á las doce del dia á fin de proceder al nombramiento de Sindico definitivo con arreglo al artículo 4659 del codigo de comercio recomendándose á los Sres. acreedores la mas puntual asistencia. Montevideo Diciembre 9 de 1872—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. d1 1-8 p.

Judicial

D. Luis J. Castaño previo los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el cargo de Rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que se hace saber al público de mandato del Señor Juez L. de Comercio—Montevideo Diciembre 16 de 1872 *Justino Gonzalez*—Escribado Público. d 17-3 p

Chiva Se ha perdido una perteneciente á la caballeria Americana, calle del Cerro, número 34, quien pueda dar informes de esta será gratificado. d 17-3 p

Sirvienta Se precisa una que sepa planchar bien Es para una casa sin familia y necesita que tenga quien responda de su buena conducta. Calle del Paraguay núm. 90 Corrales. d17-3p

Al comercio Silva y Hno. del Rio Janeiro no debiendo nada en plaza por cuentas ni otros documentos vencidos, ruegan al que tenga algun documento en estas circunstancias lo presente en la Farmacia Francesa de el corresponsal en esta plaza, hasta el 31 del corriente mes de Diciembre. d. 17-3p.

Atencion En la calle de Santa Teresa, núm. 446, hay para quienes sirvientas, mucamas, sirvientes, mucamos, cocineros etc. Los pedidos serán atendidos con prontitud. d 17-3 p

Eduardo Steimer JARDINERO—Se ruega pase en el escritorio calle de las Piedras 138 para comunicarle un asunto que le interesa. d. 17-3p.

Niñera Se precisa una buena en la calle del 25 de Agosto número 61. d17-6p.

Se alquilan dos piezas con muebles con una ventana á la calle con toda comodidad. Calle Cerrito 56. d.17-6p

Prevencion IMPORTANTE.—Habiendo llegado á mi noticia que D. Pedro Gomez y Pombo, residente en el Cerro, pretende vender ó cangnear unas piezas de material que poseo en la calle de Patagones, n. 30, hago presente que el que las compre, compran de ajena, por cuanto se le ha entablado demanda por cobro de pesos que adeuda á mi señor padre D. Antonio Sonte, residente en España, por el respectivo apoderado en forma, vecino de esta ciudad.—Montevideo, Diciembre 16 de 1872. d17-3p *Francisco Sesame.*

Agencia DE COMICIONES Y CONCHAVOS—Se piden dependientes, mucamas, sirvientes, cocineros peones y se buscan colocaciones, á segun el solicitante pida: los pedidos serán atendidos hay un bonaber formal desea colocarse en comercio, es practico y da garantias de su conducta: preguntar en la misma. Andes Num. 23 frente al n.º 21. d 7-3 p

Volantas Coches cerrados, Brecks, Tilburis, Jardineras y Diligencias nuevas y de medio uso: se hace toda clase de carruajes al gusto de los interesados, compusturas de todas clases—calle Sierra núm. 35.— d. 17.1mes

No es farsa! NI BAMBOLIA! SOLO PURA REALIDAD.—Calle de Santa Teresa núm. 146 hay colocaciones para cocineros, cocineras, mucamos, mucamas, dependientes, mozos de á abordo, se precisan 25 peones, se proporciona trabajo á todo el que se presente.—*Las agencias.* d. 17-3p.

En la calle Convencion núm. 58, casa particular se toman pensionistas y se ll